

MEMORIA SOBRE NO RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A TRAVÉS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

De acuerdo con la Instrucción 1/2020, de 21 de enero, de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, se informa que este proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género por el Instituto Andaluz de la Mujer, a través de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.1 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por tanto, no corresponde en este caso cumplimentar el formulario A que figura en el anexo de la Instrucción de 14 de junio de 2010, de la Secretaría General de Acción Exterior, ni el formulario B que igualmente figura en la misma, por la que se establecen los supuestos y el cauce de notificación a la Comisión Europea de los proyectos normativos afectados por la Directiva 2006/123/CE, de Servicios en el Mercado Interior.

LA DIRECTORA

Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	23/06/2020
ID. FIRMA	4cXP69169F0N7LFqrC8Ch1_INFP-m	PÁGINA	1/1